Junta de su Real Consejo no tuvie
ren dineros: Asimismo pasamos en
cuenta de los Reales de Leon que man
damos se den de los propios, Pe
nas de Camara, y Fraus de Junta
encabezadas, y plugas al Receptor
o persona que tuviere encargo: Y
Su Alteza se sirva mandar ordenar
que se le entregue: encargando mandar asi
mismo se notifique a las dichas Juntas,
Regidores, y demas encabezadores
de rentas y Reales: en caso de no
cumplir con lo mandado: que para evitar
de en fin de cada año embien su
memoria al Consejo de los Reales
de las Causas que tuvieren hecho en
sus Juntas aplicado con relacion a los
y de las multas hecho Remitiendo
juntamente copia de los Recibos de
esta nueva Corte las Cantidades de
Maravedis que se entregaren a los
Penas de Camara, y Fraus de Jun
ta para de Junio mil mas se
que se les sacaran para Fraus de
Reales de nuestro Consejo; y en las
partes y lugares donde no se hubiere